



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ingº. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2737

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 24 de Mayo de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1042 a 1067, 1069 a 1074 y 1080).....	1188
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 650 a 652, 654, 661, 663 a 670, 676, 678 a 683, 685 a 688, 741 a 745, 748 a 768, 799, 802, 810, 811, 814, 816 a 823, 837 a 843, 845, 846, 848 y 849).....	1192
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 291 a 296, 302, 304 a 306, 308 y 309).....	1199
Subsecretaría de de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 37 a 44).....	1200
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 132, 134 y 136).....	1201
Secretaría General: (Res. Nro. 131 y 133).....	1201
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 108 a 124).....	1201
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 325 a 327).....	1204
Licitaciones:.....	1207
Avisos Judiciales:.....	1209
Jurisprudencia Judicial:.....	1218
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1219

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1042 -15-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN SANITARIOS EN E.P.E.T. N° 1 -SANTA ROSA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luís Altuna, por el monto de \$ 212.391,60 con valores el mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1043 -15-V-07- Art. 1º.-
Declarase de Interés Provincial las "VI JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a realizarse los días 30 y 31 de Mayo y 1 de Junio de 2007, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.905.-

Decreto N° 1044 -15-V-07- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Susana Graciela PAZ, D.N.I. N° 12.723.269, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.- (s/Expte. N° 4042/07).-

Decreto N° 1045 -15-V-07- Art. 1º.-
Aceptase a partir del 1 de enero de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Miguel Oscar RODRÍGUEZ -L.E. N° 7.357.720 -Clase 1941-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1046 -15-V-07- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Ramón Luis PELAYES, D.N.I. N° 12.878.853, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1047 -15-V-07- Art. 1º.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Ledia MAISTERRENA -L.C. N° 6.503.761- Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1048 -15-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 2996/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/07, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada a embarazadas y niños beneficiarios del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1049 -15-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Daniela Vanina KLOSTER STORN -D.N.I. N° 28.009.798 - Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1050 -15-V-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Sebastián MENDELBERG RISSI -D.N.I. N° 20.150.644 -Clase 1968- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32.30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1051 -15-V-07- Art. 1º.-
Determinase que los aportes que haya efectuado o que realice en el futuro la Administración Central al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2270 y en el Decreto N° 204/07 -ratificado por Ley N° 2326-, correspondientes a certificados de obra atendidos con recursos de Rentas Generales de la Provincia, deberán ser reintegrados por el indicado ente autárquico a la Tesorería General de la Provincia en la medida que el Gobierno Nacional efectúe los desembolsos de fondos.-

Art. 2º.- Establécese que la imputación al presupuesto vigente y a los futuros presupuestos, para las obras aprobadas por Decretos N° 1507/06, 1508/06, 1509/06, 1568/06, 1569/06, 1773/06 y 2993/06 se realizará en la partida 1-O-01-1-420-2-51-02-07-00-36-N° 5689 con financiación del Gobierno Nacional, según compromiso asumido oportunamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. La misma modalidad de imputación deberá adaptarse para el resto de las obras que se

encuadren en la Ley N° 2270 y para las comprendidas en el Decreto N° 204/07 -ratificado por Ley N° 2326-, cuyo financiamiento haya sido aprobado por el Gobierno Nacional.-

Decreto N° 1052 -15-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 311, 47, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al consumo de junio, julio, agosto y septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1053 -15-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 497,03, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuesto, correspondiente a los períodos de febrero y marzo de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1054 -15-V-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 117736

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C O - J A - UO 01 - C O - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 3 - PERSONAL TEMPORARIO.-

Importe: \$ 49.783,05

En Menos: C O - J P - UO 01 - C O - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 49.783,05.-

Decreto N° 1055 -16-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Jacinto Ramón ROLDAN -D.N.I. N° M 8.496.864 - Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1056 -16-V-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Dora María CAHAIS -L.C. N° 0.825.487 -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1057 -16-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente Melva Gladis CABRERA, DNI. N° F. 5.192.446, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesora de Administración y Organización Escolar: 2 horas 1° III, 2 horas 1° II, 2 horas 1° I, Taller Didáctico: 2 horas 1° I, 2 horas 1° II; 2 horas 1° III; Ética y Deontología Profesional: 2 horas 2° I, 2 horas 2° II, 2 horas 2° III, todos turno vespertino y Asesor Pedagógico - turno completo - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1058 -16-V-07- Art. 1°.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/04 - IPAV - 27 VIVIENDAS-1° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "D" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa OBRAS CIVILES S.A., por el término de 105 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 742, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/04 - IPAV - 27 VIVIENDAS-1° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "D" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 732 a 734, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 36.327,15, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, por pago de Certificados ya efectuados, como así también el pago de las

Recertificaciones, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada Certificado de Obra emitido desde mayo del 2005, respecto al nuevo monto de Obra faltante calculado a valores de noviembre del 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1059 -16-V-07- Art. 1º.-

Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en las Jefaturas de División correspondientes, conforme se detalla en planilla del presente Expte. N° 14839/06.-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Art. 3º.- Establécese que lo dispuesto precedente se aplicará a las funciones aprobadas por Decreto N° 772/07.-

Decreto N° 1060 -16-V-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir del día 1 de Abril de 2007 la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Juan ROSALES, L.E. N° 7.363.907 - Clase 1944, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1061 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 12 de marzo de 2007 a la docente Alicia Edita FRAIRE, L.C. N° 5.972.465, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 6 horas 8º I, 6 horas 9º I, 6 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 13 y Matemática I: 4 horas 1º II, 4 horas 1º III; Matemática II: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II - turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales -; Matemática: 4 horas 2º III -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1062 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Estela Marina ARAGÓN, L.C. N° 5.190.015, Clase 1945 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. -

Decreto N° 1063 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 19 de marzo de 2007 a la docente Estela Susana CHIAVON, D.N.I. N° 13.956.419, Clase 1.961, al cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1064 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente María Teresa BANUERA, DNI. N° 10.075.453, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1065 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 16 de enero de 2007 a la docente Raquel Haide GONZÁLEZ, DNI. N° F. 6.213.000, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 37 y Maestra de Especialidad Actividades Plástica en la Escuela N° 242, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1066 -16-V-07- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 15 de marzo de 2007 a la docente María Rosa BERTONE, L.C. N° 5.411.722, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1067 -16-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/04- IPAV - 80 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, "C" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa OBRAS CIVILES S.A., por el término de 63 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 841, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/04- IPAV - 80 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, "C" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 831 a 833, del Expediente de referencia, con

encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 214.547,61 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, por pago de Certificados ya efectuados, como así también el pago de las Recertificaciones, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada Certificado de Obra emitido desde el mes de mayo de 2005, respecto al nuevo monto de Obra faltante calculado a valores de febrero de 2006, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1069 -17-V-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 12/20 del Expediente N° 2915/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/07, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 790 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 1070 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1071 -17-V-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a efectuar en la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/07 - IPAV - SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", el Deductivo de los Trabajos para la vivienda del Señor Sergio Javier FRANK y el Adicional de Obra

propuesto para la Casa N° 3 del Proyecto N° 22, correspondiente al beneficiario Señor Eduardo Gustavo BARRIOS, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado; por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 1072 -17-V-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES - II ETAPA - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 773.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1073 -17-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/04 - IPAV - 40 VIVIENDAS - 1º ETAPA EN GENERAL PICO "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa OBRAS CIVILES S.A., por el término de 102 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 751, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/04 -IPAV- 40 VIVIENDAS - 1º ETAPA EN GENERAL PICO "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 741 a 743, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1074 -17-V-07- Art. 1º.- Establécese que la licencia usufrutuada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969), por el período comprendido del 21 de Abril y hasta el 19 de Junio de 2007, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, encuadrada en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1080 -22-V-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/07 para, la ejecución de la obra: "IMPULSIÓN NORTE PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO EN CASA DE PIEDRA" de ésta Provincia, con un Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 36.646.551,54 a valores del mes de enero de 2007, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 22 de Junio de 2007, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "R" - U.O. 04-CUENTA 1-710-02-051-02-04-00-011-6 (5466), la suma de \$ 5.900.664,75 y Jurisdicción "R" U.O. 04-CUENTA 0-710-02-051-02-04-00-000- (5465) la suma de \$ 12.422.611,02, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2008 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 650 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA- D.N.I. 10.694.828- Clase 1953- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 651 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Rita GODOY- D.N.I. 26.892.474- Clase 1978- por

el período comprendido entre el 2 de enero y el 16 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 652 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO- D.N.I. N° 21.058.912- Clase 1969- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 654 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Alejandra BRAVO- D.N.I. N° 25.123.244- Clase 1976- por el período comprendido entre el 9 de enero y el 16 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 661 -8-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teodora Esther MONTIEL- D.N.I. N° 11.967.323- Clase 1958- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 663 -9-III-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 28.848,75 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 58/67 del Expediente N° 1021/07, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley n° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 664 -9-III-07- Art. 1º.- Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05, por la suma de \$ 3.057,35 con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0-

U.O. 10- FyF 490- Sección 01- P.P. 11- p.p. 01- p.s.p. 02- CL 00- SCL000, Partida N° 3419- BIENES DE CONSUMO, y por la suma de \$ 1.891,18 con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 10 FyF 490- Sección 01- P.P.11- p.p. 02- p.s.p. 02- CL 00- SCL 000, Partida N° 3420 - SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 665 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Independiente con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 666 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Susana JUÁREZ, D.N.I. 25.964.904 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 667 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Javier LARIN, D.N.I. 24.517.994 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 668 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia CABALLERO, D.N.I. N° 24.276.472 Clase 1974- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 669 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Gabriela MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.851.981 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 670 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA, D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 676 -12-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES, D.N.I. N° 25.851.394 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 6 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Ceballos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 678 -12-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud de doña Helena María ROTHE, D.N.I. N° 21.745.433 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 679 -12-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Clara Patricia MARTÍNEZ, D.N.I. 12.030.175 -Clase 1955- por el período comprendido entre el 9 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 680 -12-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PÉREZ, D.N.I. N° 26.916.470 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 y el 9 de febrero 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 681 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Alberto RATUSNU, D.N.I. N° 18.837.741 -Clase 1979- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 13 de febrero de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 682 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Marcelo PACHECO, D.N.I. N° 23.972.387 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 10 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 683 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Susana PINO, D.N.I. 17.759.594 -Clase 1965- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 685 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA, D.N.I. 16.857.220 -Clase 1964- por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 686 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES, D.N.I. 27.639.967 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2006 y el 1 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 687 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Luis PÉREZ, D.N.I. N° 29.085.913 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 688 -12-III-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Amir SOL, D.N.I. N° 17.257.943 -Clase 1966- por el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 741 -13-III-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 6.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 742 -13-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.200,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación de dos deportistas en el VII Campeonato Panamericano de Softbol que se realizó en Hermosillo (MÉXICO).-

Res. N° 743 -13-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.200,00, para solventar parcialmente los gastos que demandó la participación en el Campeonato Sudamericano Juvenil de Natación que se realizó en Venezuela y la suma de \$ 2.000,00 para solventar el pago de los profesores a cargo de las Escuela Deportivas de Natación de verano 2007.-

Res. N° 744 -13-III-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el pago de los gastos originados por el desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano.-

Res. N° 745 -13-III-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las refacciones en los vestuarios del Club Social y Deportivo Anguilense.-

Res. N° 748 -13-III-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de emergencia social de una familia de la localidad.-

Res. N° 749 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Julio DÍAZ, D.N.I. 8.563.278 - Clase 1951- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 750 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hernán Mauricio MUNGUÍA, D.N.I. N° 25.526.600 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 10 y el 22 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 751 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO, D.N.I. 22.936.191 -Clase 1972- por el período comprendido entre el 10 y el 16 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 752 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Fabiana ARIAS, D.N.I. 17.937.872 -Clase 1967- por el período comprendido entre el 10 y el 28 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 753 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIGENA, D.N.I. N° 11.314.833 -Clase 1954- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 754 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Gabriela TABOADA, D.N.I. 22.380.894 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 6 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 755 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO, D.N.I. 17.734.698 -Clase 1966- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 756 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNÁNDEZ PERROTTA, D.N.I. N° 26.892.694 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 757 -13-III-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Matilde ROSALES, D.N.I. N° 22.074.880 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 758 -13-III-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2768/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279- Rosa Marleni ARRATEA SÁNCHEZ, D.N.I. 18.772.656 -Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2006 y el 27 de febrero de 2007,

correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 759 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 27.984.944 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 15 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 760 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Cecilia ORDEN, D.N.I. N° 23.186.497 -Clase 1973- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 761 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz FERNÁNDEZ- D.N.I. N° 14.914.416- Clase 1962- por el período comprendido entre el 08 de enero y el 02 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 762 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Rubén BENUZZI- D.N.I. N° 21.955.304- Clase 1971- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 11 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 763 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Marcelo LEIZICA- D.N.I. 29.649.410- Clase 1982- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 9 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 764 -13-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3235/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Marcela Alejandra LUCENA GALLO- D.N.I. 20.275.848- Clase 1969- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 765 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO- D.N.I. 6.212.843- Clase 1949- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 766 -13-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Alejandro CORBALÁN- D.N.I. 25.850.430- Clase 1977- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 3 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 767 -13-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 196/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Germán Federico GUTIERREZ LUNA- D.N.I. N° 23.636.934- Clase 1974- por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 768 -13-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 187/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Patricia Nadia LUNA- D.N.I. 28.761.314- Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 799 -14-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Sebastián RUIZ- D.N.I. N° 27.044.261- Clase 1979- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 802 -14-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Lis GARCÍA- D.N.I. 30.248.681- Clase 1983- por el período comprendido entre el 12 y el 26 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 810 -15-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Pampero con sede en la localidad de Guatraché por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 811 -15-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Actividades Infantiles con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 814 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Antonio BENVENUTO- D.N.I. 21.955.358- Clase 1971- por el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 816 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Noemí GAUNA- D.N.I. N° 22.176.493- Clase 1971- por el período comprendido entre el 30 de enero y el 25 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 817 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LÓPEZ- D.N.I. N° 17.748.425- Clase 1966- por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 818 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES- D.N.I. N° 25.851.394- Clase 1977- por el período comprendido entre el 7 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 819 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Lis CERVIO- D.N.I. 24.499.559- Clase 1975- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 820 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Lucrecia MARTINO- D.N.I. N° 30.727.156- Clase 1984- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 821 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Azucena ANDRAGÑEZ- D.N.I. 12.877.401- Clase 1959- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 822 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA- D.N.I. 23.649.635- Clase 1974- por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 823 -15-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Javier SÁNCHEZ- D.N.I. N° 26.892.744- Clase 1979- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2007, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 837 -19-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3203/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Mariela Karina RODRÍGUEZ- D.N.I. 26.970.585- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 4 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 838 -19-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3264/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Ricardo FOLCO- L.E. N° 8.365.106- Clase 1951- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 839 -19-III-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 262/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Florencia María WIGGENHAUSER- D.N.I. 26.727.831- Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 18 de abril de 2007,

correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 840 -19-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela BLANCO- D.N.I. 28.194.189- Clase 1980- por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 841 -19-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Javier PEIRANO- D.N.I. N° 23.637.411- Clase 1973- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 842 -19-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG- D.N.I. N° 21.559.562- Clase 1970- por el período comprendido entre el 30 de enero y el 11 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 843 -19-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Alejandra GONZÁLEZ- D.N.I. N° 23.580.251- Clase 1974- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 845 -19-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Daniel LAHOZ- D.N.I. 27.491.745- Clase 1979- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 11 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 846 -19-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Ceferino DE LA FUENTE- D.N.I. 22.413.233- Clase 1971- por el período comprendido entre el 25 de enero y el 18 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 848 -19-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Viviana PAREDES- D.N.I. 31.125.064- Clase 1984- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 849 -19-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Evangelina LOPEZ- D.N.I. N° 22.413.244- Clase 1972- por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 2 de abril de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 291 -14-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3 destinado a la ejecución de un Programa Sanitario de Porcinos y capacitación a productores de la zona.-

Res. N° 292 -14-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Carlos BOLPATO, DNI N° 14.405.314 un crédito de \$ 80.000,00 en el marco de la Línea Crediticia para Adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el Decreto N° 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 2969/07).-

Res. N° 293 -14-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Amado CABRERA, DNI N° 10.954.520, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los

considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13664/06)

Res. N° 294 -14-V-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora Rosalía Margarita MEYER, DNI N° 17.470.688, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13211/06)

Res. N° 295 -14-V-07- Art. 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 861/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada y la suscripción, previo al desembolso del crédito, la garantía hipotecaria sobre el bien denominado como: Ejido 046, Circunscripción VIII, Radio "d", Quinta 18, Parcela 8, Partida N° 730.353, de su propiedad, y sobre el UNO CON TREINTA Y DOS POR CIENTO (1,32 %) de la parcela indivisa en condominio, denominada catastralmente como: parcela 1 de la Quinta 5, Radio "d", Circunscripción VIII, Ejido 046 (matrícula II-47253)".-

Art. 2°.- Modifícase la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 861/06, la que quedará redactada de la siguiente forma: "SEXTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, la beneficiaria constituye garantía hipotecaria sobre el bien denominado como: Ejido 046, Circunscripción VIII, Radio "D", Quinta 18, Parcela 8, Partida N° 730.353, de su propiedad, y sobre el UNO CON TREINTA Y DOS POR CIENTO (1,32 %) de la parcela indivisa en condominio denominada catastralmente como: Parcela 1, Quinta 5, Radio "d", Circunscripción VIII, Ejido 046, Matrícula II-47253.-

Res. N° 296 -14-V-07- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 757/06, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9460/06)

Res. N° 302 -17-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación de Ciencias Veterinarias con sede en la Ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar gastos que demande el curso de Capacitación del Personal en el Proyecto de Programa de Formación Profesional.-

Res. N° 304 -17-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de

General Pico -153-7- con destino a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 305 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.250,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- con destino a solventar gastos de los talleres de Reciclado, Pasta cartón cartapesta.-

Res. N° 306 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar parte de los gastos que demande la construcción de un invernadero de una hectárea de superficie en el predio de la Huerta Comunitaria de dicha Municipalidad.-

Res. N° 308 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar de los gastos que demande la asistencia técnica al stand del Proyecto Ladrillera en el Expo PyMEs 07 La Pampa.-

Res. N° 309 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- con destino a la continuidad del Proyecto "Vivero de Hierbas Aromáticas".-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 37 -3-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 6.263,57, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Junio y los presentados tardíamente de Junio de 2.006, de los usuarios rurales que adjuntaran el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada en la facturación de Septiembre, Octubre, Noviembre de 2.006 y Marzo de 2.007.-

Disp. N° 38 -3-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 1.955,43, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Junio de 2.006 y liquidada en la facturación

de Septiembre de 2.006, Octubre de 2.006 y Marzo de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria. -

Disp. N° 39 -3-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y movilidad.-

Disp. N° 40 -3-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "PAMPA SUR" COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Jacinto Aráuz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 5.798 y Registro Provincial N° 31, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 41 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 769,20, destinado a solventar la bonificación del 50 % y del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria y liquidada en la facturación de los respectivos períodos.-

Disp. N° 42 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 1.023,30, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada en la facturación de dicho período.-

Disp. N° 43 -7-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 2.035,07 destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio

eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria; y liquidada a través de Notas de Créditos efectuadas en Noviembre de 2.006.-

Disp. N° 44 -16-V-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3.148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 2.701,46, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de junio de 2.006 liquidado en la facturación del sexto bimestre y las del cuarto bimestre de 2.006 en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 132 -11-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia la documentación legal y técnica confeccionada para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA para Realización DE OBRA CIVIL DE LA S.E.T. 33/13,2 kV. - SPELUZZI", que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 34.103,52 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudíquese en FORMA DIRECTA a la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS y ANEXOS de TRENEL LIMITADA", la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por el monto de \$ 39.863,00 I.V.A. incluido, con un plazo de entrega de 90 días corridos.-

Res. N° 134 -15-V-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 soluciones habitacionales en la localidad de COLONIA SANTA MARIA 4° Etapa y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 110.740,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA y MUNICIPIO (PyM), aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 136 -16-V-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad de INTENDENTE ALVEAR, y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 121.980,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA y MUNICIPIOS (PyM) - VIVIENDAS DE SERVICIO, aprobada por Decreto N° 49/06.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 131 -15-V-07- Art. 1°.- Autorízase a los agentes CUBAS, Héctor Mario - Legajo N° 3093 y MACHADO, Martha Edith - Legajo 47.651 pertenecientes al Departamento Imprenta y Boletín Oficial a cumplir 40 horas extras mensuales en días hábiles por el período comprendido entre el 01-04 y hasta el 31-12-07.-

Res. N° 133 -15-V-07- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal perteneciente a Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 3152/07)

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA	HS/MES
FRANZANTE, M. Cristina	05	60
PERALTA, Mirta Gladi	07	60
ÁLVAREZ, Luís Eduardo	01	60

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 108 -3-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.600, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 600.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.-

Res. N° 109 -3-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$ 3.000.-	Subcomisión de Bochas.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 1.500.-	"Banda Ceferino Namuncurá".-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500.-	Asamblea Laboral N° 1.-
153-7 GENERAL PICO	1.500.-	Fundación Norteña de Automovilismo.-

213-9 TRENEL \$ 2.000.- Iglesia Asamblea Cristiana.
044-8 URIBURU 1.500.- Club Deportivo Uriburu.-
161-0 25 DE MAYO \$ 1.000.- Asociación de Padres y Niños "Los Victoriosos".- \$ 2.000.- Asociación de Veteranos de 25 de Mayo.-

186-7 QUETREQUÉN \$ 1.000.-
174-3 RELMO \$ 1.350.-
085-1 RUCANELO \$ 1.500.-
062-0 SARAH \$ 3.000.-
154-5 SPELUZZI \$ 5.300.-
226-1 UNANUE \$ 1.500.-

Res. N° 110 -4-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.330.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 650.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.500.-
021-6 ANGUIL	\$ 6.000.-
211-3 ARATA	\$ 1,000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.600.-
061-2 BDO. LARROUDÉ	\$ 940.-
063-8 CEBALLOS	\$ 1.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 1.500.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 800.-
011-7 DOBLAS	\$ 2.500.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.100.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.300.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 6.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 9.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 4.200.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 6.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500.-
115-6 JACINTO ARAÚZ	\$ 1.600.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.400.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.450.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.200.-
212-1 METILEO	\$ 1.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 3.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.500.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.-
162-8 PUELÉN	\$ 1.500.-
225-3 QUEHÚE	\$ 1.500.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 6.000.-
187-5 RANCÚL	\$ 3.000.-
197-4 REALICÓ	\$ 1.000.-
015-8 ROLÓN	\$ 6.200.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.000.-
125-5 TELÉN	\$ 1.000.-
204-8 TOAY	\$ 3.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 1.000.-
213-9 TRENEL	\$ 800.-
066-1 VERTIZ	\$ 2.500.-
087-7 WINIFREDA	\$ 3.800.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 700.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 3.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000.-
152-9 DORILA	\$ 1.840.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.500.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.300.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.800.-
104-0 PERU	\$ 500.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 1.500.-

Res. N° 111 -4-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.-

Res. N° 112 -7-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 197.800.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
041-4 CATRILO	\$ 9.000.-	Repuestos parque automotor.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 6.000.-	Reparación camión volcador.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-	Arreglo maquinarias.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.500.-	Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.000.-	2° cuota reparación motor motoniveladora.-
124-8 LUAN TORO	\$ 7.500.-	Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO	\$ 12.000.-	Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 8.000.-	Reparación caminos vecinales.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Acopio materiales.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 15.000.-	Reparación parque automotor.-
204-8 TOAY	\$ 7.800.-	Reparación camión y pala.-
044-8 URIBURU	\$ 7.500.-	Arreglo combi Hiunday.-
071-1 ALG. DEL ÁGUILA	\$ 6.500.-	Materiales para parque automotor.-
152-9 DORILA	\$ 7.000.-	Reparación motor Ford rancho.-
195-8 FALUCHO	\$ 6.000.-	Adquisición materiales construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000.-	Reparación motoniveladora.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.000.-	Reparación parque automotor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Repuestos y reparación parque automotor.-
 186-7 QUETREQUÉN \$ 7.000.- Repuestos parque automotor.-
 154-5 SPELUZZI \$ 5.000.- Mantenimiento de máquinas.-

Res. N° 113 -7-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 204.100.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 110 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.800.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 8.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 12.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 8.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 2.400.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 12.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.800.-
092-7 PUELCHES	\$ 7.000.-
225-3 QUEHUÉ	\$ 6.000.-
015-8 ROLÓN	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.600.-
044-8 URIBURU	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 17.500.-
066-1 VÉRTIZ	\$ 9.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
104-0 PERÚ	\$ 3.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 12.000.-

Res. N° 114 -7-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 146.100, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Acopio materiales construcción pavimento.-
 111-5 BERNASCONI \$ 15.000.- 1° cuota adquisición tractor.-
 063-8 CEBALLOS \$ 8.000.- Obra desagües pluviales y badenes.-
 171-9 COLONIA BARÓN \$ 8.000.- Adquisición utilitario.-
 081-0 CONHELLO \$ 8.000.- Adquisición vehículo.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.000.- Construcción cinta asfáltica.-
 012-5 MACACHÍN \$ 10.000.- Ampliación de un aula en Jardín Maternal Municipal.-
 184-2 PARERA \$ 13.000.- 5° y 6° cuota adquisición tráfico.-

197-4 REALICÓ \$ 18.000.- Señalización vertical urbana.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Adquisición vehículo utilitario.-
 125-5 TELÉN \$ 8.000.- Refacción plaza.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 8.000.- Adquisición minibús.-
 151-1 AGUSTONI \$ 8.000.- Adquisición vehículo utilitario.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 16.100.- Construcción cordón cuneta.-

Res. N° 115 -11-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 87.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 80 de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 7.000.- Adquisición materiales construcción.-
 173-5 QUEMÚ \$ 10.000.- Reparación parque automotor. -
 213-9 TRENEL \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
 186-QUETREQUÉN \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 116 -11-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000.-, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 117 -11-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000.-, a favor de distintas Municipalidades, para atender en todos los casos, el funcionamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 15.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.000.-
012-5 MACACHÍN	\$ 12.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.000.-

105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 8.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.500.-

Res. N° 118 -11-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.200, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 8.000.-	Gastos de funcionamiento.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 22.200.-	Gastos de funcionamiento.-
126-3 VICTORICA	\$ 4.000.-	Gastos de funcionamiento.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 2.000.-	Gastos de funcionamiento.-
012-5 MACACHÍN	\$ 5.000.-	Reparación Edificio Público.-

Res. N° 119 -11-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 2.500.-	Biblioteca Popular Pedro N. Arata.-
181-8 CALEUFÚ	\$ 2.000.-	Asociación Ideas en Acción.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.500.-	Asociación Promocional Centro Pampeano.-
	\$ 3.000.-	Cooperadora Raúl B. Díaz de la Escuela N° 26.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN	\$ 3.000.-	Iglesia Evangélica Luterana.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000.-	Parroquia Sagrada Misión de la Cruz Blanca.-
212-1 METILEO	\$ 5.000.-	Metileo Football Club.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 2.500.-	Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.-
	2.500	Asociación Civil Cuerpo de Bomberos.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 2.500.-	Cooperadora J.I.N. N° 14.-

Res. N° 120 -11-V-07- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.500, a favor de la Municipalidad de General Pico –153-7-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Zonal 2000 Pampeana.-

Res. N° 121 -11-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú –173-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 122 -11-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, por

los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000.-	Acopio materiales construcción pavimento.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000.-	Refacción plaza.-
124-8 LUAN TORO	\$ 8.000.-	Adquisición utilitario.-
187-5 RANCÚL	\$ 7.500.-	Ampliación Edificio Público.-
197-4 REALICÓ	\$ 14.000.-	Adquisición materiales obra iluminación Parque Recreativo Municipal.-
015-8 ROLÓN	\$ 10.000.-	Construcción adoquines obra asfalto.-
125-5 TELÉN	\$ 8.000.-	Refacción plaza.-
126-3 VICTORICA	\$ 4.500.-	Obra de gas en Comedor Escolar.-

Res. N° 123 -14-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.800, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.800.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 1.000.-

Res. N° 124 -14-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

044-8 URIBURU	\$ 2.000.-	Cooperadora Colegio Nivel Polimodal E. Perez.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 2.000.-	Biblioteca Alfredo Suarez Verdier.-
225-3 QUEHUE	\$ 2.000.-	Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 325

Expediente N° 34.341-7/02 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 15 de Mayo 2007

VISTO:

Las multas fijadas por aplicación del artículo 34 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000), segundo párrafo; y

CONSIDERANDO:

Que al analizarlas, se presentan dos situaciones;

Que en primer lugar, hay empleadores a los cuales se les estableció multa por falta de ingreso de fichas individuales y/o médicas, no ingresando la misma, ni la documentación reclamada dentro del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2315;

Que dichos empleadores fundamentan la imposibilidad de dar cumplimiento a la entrega de las fichas porque el empleado que debía cumplimentarlas, ha dejado de prestar servicios;

Que por otro lado, hay empleadores que si bien se encuentran en la situación detallada en primer lugar, el empleado en cuestión reingresó con otro empleador y por este empleo presentó las fichas citadas;

Que en situación semejante, cuando un afiliado ingresa simultáneamente a más de un empleador, si bien todos los empleadores tienen la obligación de presentar la documentación afiliatoria, la ficha individual y médica debe ser cumplimentada una sola vez, con lo cual si uno de los empleadores la presenta, automáticamente se le da por cumplido a los demás;

Que debe tenerse en cuenta que el objetivo de este Organismo no es recaudar multas, sino contar con la documentación;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las multas, cuando el empleador multado no pueda ingresar la documentación reclamada por cuanto el agente que debía cumplimentarla no presta más servicios en esa repartición;

Que Asesoría Letrada ha intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto las multas fijadas por aplicación del artículo 34 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000), a los empleadores que no han podido dar cumplimiento a la documentación que las originó dentro del plazo establecido por el artículo 36 de la Ley 2315, por cuanto el empleado que debía cumplimentarla no se encuentra prestando servicios en la repartición multada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 326

Expediente n° 34.341-7/02 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 15 de mayo 2007

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000), según texto del artículo 52 de la Ley 1200, y en el artículo 34 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 1990); y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos se aplican en los casos en que un afiliado ha percibido remuneraciones durante el período 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1995, por importes inferiores a la remuneración de la categoría 16 de la Ley 643, debiéndose haber efectuado los aportes y contribuciones sobre esta última;

Que con frecuencia, se han detectado casos en los cuales los aportes y contribuciones no fueron calculados sobre los mínimos vigentes, sino sobre las remuneraciones efectivamente percibidas;

Que en tales situaciones, se procede a formular cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000);

Que ello ha sido causal de disconformidad con cierta asiduidad en los afiliados, por considerar que dichas deudas deberían hallarse prescritas;

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde considerar prescritos dichos aportes y contribuciones, y a los efectos del cálculo del haber, deben tomarse las remuneraciones efectivamente percibidas por el afiliado, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000), última parte, cuando corresponda;

Que asimismo, si un afiliado solicita expresamente que se tome en consideración para el cálculo del haber las remuneraciones de la categoría 16 de la Ley 643, deberán abonarse los cargos personales y patronales pertinentes;

Que Asesoría Letrada ha intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establécese que las deudas que

se detecten en concepto de aportes y contribuciones ingresados por debajo de los mínimos vigentes durante el período 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 1995, se considerarán prescriptas.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a los efectos del cálculo del haber jubilatorio se tomarán las remuneraciones sobre las cuales efectivamente se calcularon los aportes y contribuciones haciendo aplicación, cuando corresponda, del artículo 81 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000) -última parte-, salvo que expresamente el interesado solicite se le tomen las remuneraciones de la categoría 16 de la Ley 643 vigentes en cada período. En este último caso deberán formularse los cargos personales y patronales de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 327

Expediente n° 90042-3/90 Cuerpo 17

Santa Rosa, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por el área de Prestaciones del SEMPRES corresponde efectuar reformas a las normas de reconocimiento de la práctica "Cirugía Artroscópica";

Que las mismas se refieren al desdoblamiento de la práctica en "simple" y "compleja" con sus respectivas valoraciones y correcciones a las normas referidas al profesional médico que las efectúa;

Que el Directorio ha decidido no afectar el coseguro a cargo de los afiliados derivados de esta práctica;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que es preciso asimismo establecer un plazo razonable para que los profesionales que efectúan la práctica reformada cumplieren los nuevos requisitos para su reconocimiento;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, los Capítulos I a VI, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo VIII Prácticas Moduladas, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Los prestadores efectores de la práctica "Cirugía Artroscópica" deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el Punto 4) de la Norma incluida en el Anexo II, en el plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPÍTULOS I AL VI

Código	Descripción	Espec.	UNIDADES				IMPORTES					Ind	Val	Cat	Bon	
			Ayudan	C	Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora					Gastos
120902	HOMBRO, CADERA, RODILLA...178,50		34,50	1	80,25	293,25	177,00	245,08	47,37	110,18	402,63	272,23	674,86	A	1	A
	PRACTICA MODULADA.							281,84	54,48	126,71	463,03	272,23	735,26			B
	CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA DE RODILLA. CÓDIGO 80.01.01 y 80.01.02....							318,60	61,58	143,23	523,41	272,23	795,64			C

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRÁCTICAS MODULADAS

IMPORTES

Código	Descripción	Valor Módulo	Coseguros a Pagar		Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon
			En O.Social	En Prestador					
80.01	CIRUGÍA ARTROSCÓPICA								
NORMA	B) NORMAS: 1-EL MÓDULO INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO. CUANDO SE VERIFIQUE REITERACIÓN DE LAS COMPLICACIONES EL SEMPRE Y LA ENTIDAD REPRESENTATIVA DE LOS PRESTADORES EVALUARÁN LAS CAUSAS DE LAS MISMAS PARA ACTUAR EN CONSECUENCIAS.- 2-CUANDO LA PATOLOGÍA SEA ASOCIADA A UN GENU-VARUM O GENU-VALVUM Y DEBA EFECTUARSE UNA OSTEOTOMÍA MAS UNA LIMPIEZA ARTICULAR SE RECONOCERÁN LOS COSTOS DE INTERNACIÓN Y LA CIRUGÍA NOMENCLADA A LOS VALORES VIGENTES, QUEDANDO A CARGO DEL AFILIADO UN COSEGURO DE \$ 500.- 3-PRÁCTICA MODULADA PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA. 4-EL PROFESIONAL HABILITADO PARA EFECTUAR LA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DEBERÁ: a) SER MIEMBRO ADHERENTE DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARTROSCOPIA. b) PRESENTAR ACREDITACIÓN DE SU ESPECIALIDAD, CERTIFICACIÓN Y RE-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARTROSCÓPIA.								
800101	CIRUGÍA ARTROSCÓPICA SIMPLE -MÓDULO POR TODO CONCEPTO-		2.100,00		500,00	1.600,00		1	A B C
	#+C*I.....								
800102	CIRUGÍA ARTROSCÓPICA COMPLEJA -MÓDULO POR TODO CONCEPTO-		3.100,00		500,00	2.600,00		1	A B C
	#+C*I.....								

LICITACIONES**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

SUBSECRETARÍA
DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
LEY PROVINCIAL N° 2203

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 01/07

EXPEDIENTE: 589/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE EXPLORACIÓN y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA SALINA GRANDE V PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACIÓN: CUATRO (4) AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años respectivamente)

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de 2007 - 10:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av.

Luro 378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa - ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459 .

Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA - Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736 - 2737

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 02/07

EXPEDIENTE: 590/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE EXPLORACIÓN y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA SALINA GRANDE VI PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años respectivamente)

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de 2007 - 11:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: .
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av. Luro
378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa -
ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459.
Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA
- Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores
a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736 - 2737

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 03/07**

EXPEDIENTE: 591/07

OBJETO: OTORGAR PERMISO DE
EXPLORACION y CONCESIÓN DE
EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE
DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA SALINA
GRANDE VII PROVINCIA DE LA PAMPA
PLAZOS:

PERMISO DE EXPLORACIÓN: CUATRO (4)
AÑOS, (dos períodos de 2, y 2 años
respectivamente)

CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO
(25) Años, con opción a prórroga por hasta DIEZ
(10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Junio de
2007 - 12:00 hs Sala de Situación 2º Piso Casa de
Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES: u\$s 5.000 Por Licitación
Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco
Nación Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del
día anterior al del depósito para la compra del
Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: .
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: Av. Luro
378 - 1º Piso - (CP 6300) Santa Rosa - La Pampa -
ARGENTINA Tel: +54-2954-456818/432459.
Casa de La Pampa: Suipacha 346 (CP 1008)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA
- Tel/Fax: +54-11-4326 1145/1769/0603

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores
a la fecha de apertura de la licitación).

B. Of. 2736- 2737

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por
objeto la adquisición de diez (10) pick up Ford
Ranger, nuevas, 0 km., con equipamiento policial,
destinadas a patrulleros de la Jefatura de Policía.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día
08 de Junio de 2007, a las 10:00 horas, en el
Departamento Compras y Suministros,
dependiente de la Contaduría General de la
Provincia, sito en Tercer Piso - Casa de Gobierno -
Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse
los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$
780.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2737

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: IMPULSIÓN NORTE PARA LA PRIMERA
ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO EN
CASA DE PIEDRA

LOCALIDAD: CASA DE PIEDRA

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/07

La Administración Provincial del Agua llama a
Licitación Pública, para la construcción de la obra
"IMPULSIÓN NORTE PARA LA PRIMERA ETAPA
DEL PROYECTO PRODUCTIVO EN CASA DE
PIEDRA de la localidad de CASA DE PIEDRA
PRESUPUESTO OFICIAL: (ENERO 2007)
\$ 36.646.551,54

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS
CUARENTA (240) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS
PROPUESTAS:

22 de Junio de 2007 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE
\$ 54.969.827,31

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$
36.646.551, 54

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 366.465,52

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el
Registro de Licitadores de la Provincia de La
Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS
OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cuatro mil (\$
4.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días
corridos anteriores a la fecha de apertura de la
Licitación).-

Podrán tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2737

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SALUD
EXPEDIENTE N° 1007/07**

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de Mecánicos Parodontistas para la provisión de prótesis dentarias de acrílico completas y/o parciales, placas y arreglos o composturas realizadas en acrílico y de cromo cobalto, para entregar en los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 08 de Junio de 2007, a las 11 :00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:

Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B. Of. 2737

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/07.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN UNIDAD OPERATIVA POLICIAL-CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.500,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$1.181.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 590.500,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha

de apertura de la Licitación.- Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2737 - 2738

**N PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA
COMUNA CASA DE PIEDRA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN
Llamado a Licitación Pública ° 05/07PCG**

Concesión para La Explotación del Servicio de Proveeduría

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 26 de Junio de 2007 a las 9,30 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) pagaderos en 60 cuotas mensuales y consecutivas.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- . Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.

- . Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.

- . Comuna Casa de Piedra.

El requerimiento de visita a la Proveeduría podrá realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, a partir del 10 de Junio.

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el salón de Acuerdos hasta las 9,30 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

B. Of. 2737

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el

siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. BRITOS, DIEGO "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1307/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 20 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP " que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 3 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. PEDERNEIRA, ESTEBAN MARTÍN" IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al

presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1305/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 28 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP " que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1353/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sra. ISOARDI, LAURA MARIANA "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1353/07 por el que se tramita la causa.

Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZÁN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 27 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZÁN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1306/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sr. BEINTICINCO, HÉCTOR JAVIER "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1306/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZÁN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 41 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZÁN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

"El Poder Ejecutivo Provincial en expediente administrativo N° 4319/06 caratulado 'Ministerio de Cultura y Educación S/ Prescripción Administrativa del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q - Manzana 33 - Parcela 1, cita y emplaza a herederos de la Señora Malvina Mason de Gil y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 33, Parcela 1, de la ciudad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial." Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Mayo de 2007.-

B. Of. 2736 a 2738

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen GARCÍA, en los autos caratulados:"PERALTA Etelvina sobre Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-47045), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Etelvina PERALTA y/o Etelvina MORA, L.C. N° 1.959.867, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (Art.5 inc. e. de la Ley N° 1419. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de ésta Ciudad.- Santa Rosa, 3 de Mayo de 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Única de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don MARIANO JOSÉ IGNACIO CARRIZO, para que se presenten en los autos caratulados: "CARRIZO MARIANO JOSÉ IGNACIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 27478/06.- La resolución que ordena el libramiento del presente, dice:"General Pico, 25 de agosto de 2006. -Ábrese el proceso sucesorio de MARIANO JOSÉ IGNACIO CARRIZO (acta de defunción de fs. 18).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.

Cumplido, y teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del

C.Pr., redúzcase a la publicación de edictos a las del Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez de 1era. instancia" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General. Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Mayo 08 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "VEGA MANUEL ATILIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29114/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 04 de mayo de 2007.- ... ábrese el proceso sucesorio de Manuel Atilio VEGA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 15 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Prim. Inst. Civil N° DOS, sito en calle Sarmiento N° 125 -2° Piso- de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Sec. a cargo de la Dra. María del C. GARCIA, en los autos: "ROBEIN Sofía María c/ ALONSO o ALONSO y BRANCA Carlos Heraclio y otro s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. N° E 60569), cita a ALONSO ó ALONSO y BRANCA Carlos Heraclio, LE n° 239.792 para que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 9 de marzo de 2007 ... Cítase a ALONSO ó ALONSO y BRANCA Carlos Heráclio a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Reforma" de esta ciudad..." Fdo: Dr. Eduardo PASCUAL, Juez sustituto. Prof. Int: Dra. Marcia A. CATINARI.- España 317 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de Mayo de 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2737

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. UNO, a cargo del. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALASIA, Juan Carlos s/APREMIO, Expte. nro. C-26131/05, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 15 de junio de 2007, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente inmueble urbano edificado propiedad de Juan Carlos Alasia - Partida nro. 646.352/6. Momenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "g", Manzana 82A, Parcela 14, medidas terreno, 12 x 21.25. Superficie: 255 mts.². Inscripción de Dominio: Matrícula I-10438 - NE. 7914/78. Ubicación: Calle 15 nro. 975-Oeste, entre calles 118 y 120, de esta ciudad de General Pico, La Pampa. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$. 4.226,19 (MONTO RECLAMADO), VENTA AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el arto 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. COMISIÓN DE LEY: 3 % (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 14 de noviembre de 2006 .../// - III) Publicar Edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante. Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ Juez. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ - Secretario - Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino con domicilio en Avda. San Martín nro. 451 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 15 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2737 - 2738

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES a/c del Dr. Sergio Javier DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/IRIBARRA, Bernardo s/APREMIO", Expte. N° Y-55.693; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) substará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Julio A. Roca N° 342 de Doblas. Superficie: 450m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 52, parcela 7. Partida: 676.636. Dominio: NE 549/76 - Mat. III - 5481.- Deudas: Inmobiliario: \$ 212,26 (al 15.06.07); Municipales: \$ 696,17 (31.05.07); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Terreno baldío ubicado s/calle de tierra c/servicio de energía eléctrica, agua potable y gas natural.- BASE: \$ 1.235,21 (v/fiscal -07).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de

aprobada judicialmente la subasta. Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de las deudas por tasas e impuestos, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3% - SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 22 de Mayo de 2.007, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° DOS de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/FETTER, Juan José s/APREMIO", Expte. N° Y-55.692; COMUNICA que el Martillero Público Luís M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 10:45 en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Mitre N° 62 de Doblás. Superficie: 316,40m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 51, parcela 11. Partida: 676.626. Dominio: NE 10587/76 – Mat. III - 5947.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 524,96 (30.4.97); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Terreno baldío ubicado s/calle de tierra c/ servicio de agua potable.- BASE: \$ 457,43 (planilla aprobada).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de las deudas existentes, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3% - SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 22 de Mayo de 2.007.- 22 de Mayo de 2.007, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° UNO,

con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ÁLVAREZ, Florentina Matilde s/APREMIO", Expte. N° Y-55.695; COMUNICA que el Martillero Público Luís M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Tierra del Fuego y Astrain N° 585 de Doblás. Superficie: 299,50m2. (dif. en más de 19 cas 8677 cms2). Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 24, parcela 4. Partida: 687.731. Dominio: NE 7589/80 – Mat III- 7760.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 446,69 (30.04.07); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Terreno baldío ubicado s/calle de tierra c/ servicio de energía eléctrica y cordón cuneta.- BASE: \$ 1.210,51 (vf/07).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: a) Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. b) Deberá, asimismo, hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 09 de Mayo de 2.007.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ZIMERMAN, Arturo Jacobo s/APREMIO", Expte. N° Y-51.108; COMUNICA que el Martillero Público Luís M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 11:00, en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Uruguay N° 259 de Doblás. Superficie: 1.000m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 82, parcela 14. Partida: 585.837. Dominio: NE 3738/78 – Mat III- 195.- Deudas: Inmobiliario: \$ 219,77 (al 04.05.07); Municipales: \$ 3.873,32 (30.4.07); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Casa de material integrada por cocina-comedor; una habitación c/techo de chapa y cielorraso de machimbre y otra s/cielorraso, ambas c/piso de cemento; baño; una despensa y lavadero. Todo

en regular estado de conservación. Con servicio de energía eléctrica, agua potable y gas natural.- BASE: \$ 4.424,87 (planilla aprobada).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: a) Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. b) Deberá, asimismo, hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 11 de Mayo de 2.007.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES a/c del Dr. Sergio J. DIAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/HUMAN, Manuel s/APREMIO", Expte. N° Y-55.687; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 11:30, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Malvinas Argentina N° 409 de Doblas. Superficie: 300m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 54, parcela 3. Partida: 585.882. Dominio: T° 351 – F° 249 – Fca. 56.690.- Deudas: Inmobiliario: \$ 222,93 (al 13.04.07); Municipales: \$ 1.228,89 (30.4.07); Mejoras y estado de ocupación: Casa habitación precaria de material (integrada por una cocina-comedor, dos habitaciones y baño) Todo en mal estado de conservación. Cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable, s/calle asfaltada. El inmueble se halla ocupado por el Sr. Jesús Alberto GONZÁLEZ y su grupo familiar en calidad de prestatarios.- BASE: \$ 7.917,61 (v/fiscal/07.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de los impuestos y tasas, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN,

apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 16 de Mayo de 2.007.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ, Secretaría de Ejecución N° UNO, de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/HIJOS DE ENRIQUE BECK S.C. s/APREMIO", Expte. N° Y-55.671; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 11:15 en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), los siguientes inmuebles: (1°) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle H. Irigoyen N° 160 de Doblas. Superficie: 406,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 68, parcela 14. Partida: 669.180. Dominio: NE 6673/75 – Mat. III - 3580.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 349,26 (30.4.07); (2°) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle H. Irigoyen N° 32 de Doblas. Superficie: 406,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 91, parcela 12. Partida: 669.194. Dominio: NE 6116/72 y 6673/75 – Mat. III - 3580.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 370,81 (30.4.07); (3°) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle H. Irigoyen N° 170 de Doblas. Superficie: 406,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 68, parcela 15. Partida: 669.181. Dominio: NE 6673/75 – Mat. III - 3580.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 349,26 (30.4.07); (4°) 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle H. Irigoyen N° 42 de Doblas. Superficie: 406,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 91, parcela 13. Partida: 669.195. Dominio: NE 6116/72 y 6673/75 – Mat. III - 3580.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 370,81.- Estado de ocupación y mejoras: Desocupados. Terrenos baldíos ubicados s/calle de tierra c/ servicio de agua potable.- BASE: \$ 1.176,56 (planilla aprobada).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Primeramente se subastará el bien descrito en primer término, y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del indicado en segundo lugar, y así sucesivamente (art. 537 del CPCyC). Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de las deudas existentes, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –

previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 14 de Mayo de 2.007.-
B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° DOS, de la Dra. Vanina PRATDESSUS; con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ROHT, Andrés y otro /APREMIO", Expte. N° Y-55.686; COMUNICA que el Martillero Público Luís M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 9:00, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Moreno N° 157 de Doblas. Superficie: 1000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 90, parcela 5. Partida: 585.820. Dominio: T° 364 – F° 177 – Fca. 20.899.- Deudas: Inmobiliario: \$ 198,64 (al 30.3.07); Municipales: \$ 680,54 (31.3.07); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Edificación c/paredes de ladrillo y adobe (revestidas c/ladrillo), techos de chapas s/cielorrasos y pisos de tierra. Compuesta de cocina (c/aberturas pero s/ventanas, habitación en igual estado; otra habitación c/ventana y comedor c/puerta de chapa al frente y otra hacia el patio. Todo en muy mal estado de conservación. Ubicado s/calle de asfalto c/servicio de energía eléctrica, agua potable y gas natural.- BASE: \$ 6.064,02.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 10% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: a) Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. b) Deberá, asimismo, hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Álvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 15 de Mayo de 2.007.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES a/c del Dr. Sergio J. DÍAZ (juez Sustituto), Secretaría de Ejecución N° DOS de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS

c/GIES, Enrique s/APREMIO", Expte. N° Y-55.672; COMUNICA que el Martillero Público Luís M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 4 de junio del año en curso, a la hora 10:30, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Malvinas Argentina N° 356 de la localidad de Doblas. Superficie: 800m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 44, parcela 8. Partida: 585.866. Dominio: T° 553 – F° 163 – Fca. 81.522.- Deudas: Inmobiliario: \$ 210,22 (al 04.05.07); Municipales: \$ 809,57 (30.04.07); Estado de ocupación y mejoras: El inmueble se halla ocupado por la Sra. Mirta I. AQUINO, en carácter de inquilina. Casa precaria y en mal estado. Asentada en barro c/techos de chapa y pisos de tierra c/3 dependencias (una usada como cocina, otra como dormitorio y, la restante, sin uso); c/servicio de energía eléctrica y agua potable.- BASE: \$ 3.485,36 (v/07).- CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de las deudas existentes, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de mayo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo. Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinentes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 15 de Mayo de 2.007.-

B. Of. 2737

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, sito en calle Avellaneda N° 215 1° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Secretaría de la Dra. Analía Rosa DE VEGA, en autos caratulados "CONTIZANETTI, Alberto Néstor y Otros c/TOMASSINI Tomás y MOORE Jorge s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° E 56348, (s/Inm sito en la mitad Este del solar E, manz. 9, Macachín L Ofic.. 18, Fracc B., Secc. III, La Pampa) cita y emplaza por 10 días a partir de la Última publicación al Sr. Moore Jorge a que se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dr. Sergio Javier DÍAZ, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. SILVANA M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Secretaría, 17 de mayo de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzg. Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO de la III Circ. Judicial sito en calle Don Bosco N° 665

Planta Alta de General Acha en autos "COLMAN, Armando Jorge s/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° V 7068/02, cita y emplaza a Amelia Raquel HORGADO de quien se desconoce su domicilio a estar a derecho en autos y notifica la resolución que en su parte pertinente dice: "Gral. Acha, 11 de Octubre de 2.005...RESUELVO:...II) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en la suma de pesos... de los cuales la suma de \$ 396,01 estará a c/de la heredera Amelia Raquel HORGADO...Regístrese y Notifíquese... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo CORRAL" y la que dice: "Gral. Acha, 03 de Mayo de 2.007... publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y una vez en el diario La Arena... en la forma prevista por los arts. 138 y 139 CPCC (Fdo.). Jorge Osvaldo CORRAL Juez.- Prof. Interv. José ZAIKOSKI, Alvear N° 572 de Sta. Rosa, 16 de Mayo de 2.007.- José ZAIKOSKI, Abogado.-

B. Of. 2737

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 -Planta Alta-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/LA ROSADA de La Pampa S.A. S/Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-56955 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la demandada LA ROSADA DE LA PAMPA S.A. se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y en un diario de amplia circulación. Profesional Interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa.- Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 28 de Marzo de 2007.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2737

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 1er. Piso de la Ciudad de General Acha, en autos caratulados: "ROJAS, Elsa Rosa c/MORALES, Omar Ciriaco y Otro S/Posesión Veinteañal", Expte. N° V 9850, cita por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario al Sr. Omar Ciriaco MORALES y al Sr. Ubaldo Agustín CORDOBA, y/o a sus respectivos herederos y/o quienes invoquen derechos, sobre los siguientes inmuebles 1) Ubicación: Lote 6, Fracción C, Sección IX, Localidad Gral. Acha, Dpto. Utracán - LP- N.C. Ejido 097, Circ. I, Radio d, Mz. 39 A, Parcela 20 Partida Inmobiliaria Poseedor Nro. 755.565 -Partida de Origen Nro. 695.743 y 2) Ubicación: Lote 6, Fracción C, Sección IX,

Localidad Gral. Acha, Dpto. Utracán -L-P- N.C. Ejido 097, Circ. I, Radio d, Mz. 39 A, Parcela 1 Partida Inmobiliaria Poseedor Nro. 755.564 - Partida de Origen Nro. 632.966, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días -con más la ampliación prevista por el art. 324 del CPCC-, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, To.IV Fo. 67, España 606. Gral. Acha, 24 de Abril de 2007.-Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2737

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. D'ANTONI, FAUSTO VICTORIO - M.I. N° 11.119.383, que en los autos caratulados: CASA N° 2 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1ª ETAPA - LOCALIDAD: CARRO QUEMADO - Titular Original: D'ANTONI FAUSTO, VICTORIO" Expediente N° 437/98-00002- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 131/2007 -IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 DE ABRIL DE 2007 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto el instrumento de venta oportunamente efectuado a favor del Señor D'ANTONI, Fausto Victorio, M.I. N° 11.119.383, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - 1ª Etapa - en la localidad de CARRO QUEMADO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 095, Circunscripción I, Radio a, Manzana 4, Parcela 23, Partida 711837, identificada con el N° 2, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 131/2007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix Tebes - Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2737 a 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en calle Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única, en autos RICARD, Ubel Luís s/Concurso Preventivo", Expte. N° B 62349, hace saber que el 25 de abril de 2007 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ubel Luís RICARD, con domicilio

en Emilio Civit N° 585 de esta ciudad y constituido en Avda. J. A. Roca N° 24.- Asimismo se ha designado como síndico a la CPN. Sonia Inés Thomas, con domicilio en calle Villegas N° 698 de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 11 de junio de 2007 en el domicilio del Síndico de lunes a viernes, en el horario de 16,30 a 20 hs.- El Síndico presentará sus informes individuales el día 7 de agosto de 2007 y el día 19 de septiembre de 2007 deberá presentar el informe general.- Se fija el día 25 de marzo de 2008 a las 11 horas en la sede de este Tribunal, como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional interviniente: Dr. Alejandro MENÉNDEZ- Avda. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa.- Secretaría 17 de Mayo de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatríz BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Alicia García, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Marcos Fernando FRANCIA, en autos "FRANCIA MARCOS FERNANDO S/Sucesión ab intestato", Expte. N° A-61423 a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena, o El Diario. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa. 13 de abril de 2007.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Candelas RIVERO C.I 39082, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "RIVERO CANDELAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-291 00/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de abril de 2.007 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Candelas Rivera. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 Nro. 1336, de la ciudad de General Pico.-

General Pico, Secretaria, 09 de Mayo de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2737

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa. a cargo de la Dra. Fabiana B.BERARDI. Secretaría única a cargo de la Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa. en los autos caratulados: "OSRE, Jorge s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-62321/07), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Jorge OSRE. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. MARRON. con domicilio legal en San Juan N° 606 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2007.- Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: "GONZÁLEZ TEODOLINA MERCEDES NOEMÍ C/SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° E 61858, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 24 de abril de 2007...Atento el desconocimiento del domicilio del demandado y lo que surge de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO"...conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado de autos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE" (Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 09 de Mayo de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2737

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS, Secretaría Única, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "SUÁREZ, Miguel Ángel c/YEGER ó YEGER Y SCHMIDT, Andrés s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Exp. Nro. C-20430), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 6 de Junio de 2007 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros: El 33,33% indiviso de CUATRO FRACCIONES DE CHACRA,

ubicadas en parte del Lote Oficial 9, Fracción B., Sección III, Colonia La María Luisa (LP), y designadas catastralmente: Sec. III; Frac. B., Lote 9; Parcelas 27, 31, 35 y 34; Partidas N° 605.855; 612.338; 612.543 y 612.544, con superficie de 51 Ha., 53A., 96Ca., 575cm²; 56Ha., 81A., 90Ca., 9.498cm²; 7Ha., 8.834m² y 5Ha., - 5361m². Mejoras: alambradas perimetralmente en conjunto, alambrados en mal estado, excepto una parte en costados Norte y Sur 7 hilos en buen estado; un molino fuera de funcionamiento, tanque y bebedero en mal estado.- BASES: \$ 10.288,54; \$ 17.883,00; \$ 1.757,52 y \$ 1.629,23 respectivamente.- CONDICIONES DE PAGO: 20% al contado en el acto del remate; 80% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión 3% más IVA, Sellado 3%, gastos de protocolización e inscripción registral, impuesto de sellos, a la transferencia de bienes e IVA si correspondiere todo a cargo del comprador.- Impuesto inmobiliario: será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Deuda Inmobiliaria: \$1.966,37; \$2.746,29; \$322,60 y \$307,97 al 30/04/07.- Estado de ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por el Sr. Miguel Ángel SUÁREZ, en carácter de locador del 100% de los mismos hasta el 31/05/2010, pudiendo el locatario - extender el contrato de locación por un tiempo adicional por razones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor hasta la total recolección del grano por parte del arrendatario.- Revisar; semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en un diario de circulación local y provincial, en la forma dispuesta por el Art. 547 del C.P.C.C. Prof. interv. Dra. Elida Susana GEMIGNANI, domicilio Villegas N° 664- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de mayo de 2007.- Amilcar O. ORDOÑEZ, Martillero.-

B. Of. 2737

El Juzgado Regional de Victorica, LP. A/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría Única, en autos: "CANUHÉ Ataliva s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° V-3233/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 26 de Octubre de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2737

El Juzgado Regional de Victorica, LP. A/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Única, en autos: "VIDART Oscar Eriberto s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° V-3400/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 16 de Mayo de 2.007.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES. Secretaría Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "ROSSI, Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-62.203), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan ROSSI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa. Secretaría, 15 de Mayo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2737

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Edith Benitez, para que se presenten en autos: "BENITEZ, Elsa Edith s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-29069/07.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 26 de Abril de 2007.-... Abrese el proceso sucesorio de Elsa Edith Benitez... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Dr. Fabricio LOSI. Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 03 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2737

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del señor Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal N° Dos Secretaría a/c del Dr. Gastón Boulénaz, me dirijo a Ud. en causa N° 01/07 caratulada "ARRIETA, Carlos Alberto s/tenencia de arma de fuego...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 24/2007: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiseis días del mes de Abril del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Carlos Alberto ARRIETA, de apellido materno Reyna y demás circunstancias

personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo con Arma de Fuego y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en Concurso Real (arts. 164; 166, inc. 2º, primera parte del primer párrafo y segundo párrafo; 189 bis, inc. 2º, párrafo primero; y 55, todos del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de Prisión, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), con mas las accesorias de art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675)... Fdo. Dr. Abel B. R. Depetris, Presidente; Dres. Carlos A. González y Filinto B. Rebechi, Jueces de Cámara; Dr. Gastón Boulenaz, Secretario Sustituto".-

ARRIETA es argentino, nacido el 21 de Marzo de 1976, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Oscar Felipe y Rosa Alicia REINA, soltero, concubino, D.N.I. 24.998.574.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 7711/06 de ésta ciudad de Santa Rosa (L. P.) agotando la pena impuesta el día 30 de Abril de 2012 a las 12,00 horas.-

Dr. Gastón Boulenaz, Secretario Sustituto, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2737

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CRISTAL HOTEL

AVISO LEY 11.867

Se hace saber que el señor Sebastián NASUTI, D.N.I. para extranjeros N° 93.675.433; y la señora Ester ZATJAICHUK, L.C. N° 5.519.895, domiciliados en Av. Independencia N° 1.427, Eduardo Castex, (LP), han transferido al señor Mario Sebastián NASUTI, D.N.I. N° 13.803.778, con domicilio en Eduardo Castex, (LP) el FONDO DE COMERCIO (Rubro Hotel) del establecimiento que gira bajo la denominación "CRISTAL HOTEL", sito en Ruta Nacional Número 35, Kilómetro 405 de Eduardo Castex (LP), con Habilitación Municipal y Licencia Comercial como HOTEL. Reclamos de Ley en Escribanía Molas Pequis, con domicilio en Güemes N° 1.250 Eduardo Castex, (LP).- Jorge M. Molas Pequis, Escribano.-

B. Of. 2737

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ

Realicó, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Fijada para el día Sábado 17 de Junio de 2007, que se llevará a cabo en nuestro local social de

calle San Lorenzo N° 1460 la hora 17 de acuerdo a esta orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea (Art. 25).- 3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos (Art. 25) correspondiente al período finalizado el día 31 de Diciembre de 2006.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle (Art. 25). Por finalización de mandato y por dos años elección de Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Segundo Vocal Titular, Un Cuarto Vocal Titular, Un Primer Vocal Suplente, Un Tercer Vocal suplente, Un Revisor de Cuentas Titular, Un Segundo Revisor de Cuentas Titular, Un Tercer Revisor de Cuentas Titular, Un Primer Revisor de Cuentas Suplente, Un Segundo Revisor de Cuentas Suplente.-

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más un o de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de Socios presentes.- Robin Angel Bobbiesi, Presidente.- Osvaldo Edgar Ariaudo, Secretario.-

B. Of. 2737

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. JULIO A. ROCA

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria el miércoles 12 de junio de 2.007, a las 19,30 Hs. en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/06.-
2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Secretario, Tesorero, Proresorero, 3 (tres) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes.-
4.- Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas. Cargo que se renueva: Revisor de Cuenta Suplente.-

- 5.- Fijar valor cuota societaria.-
6.- Destino del subsidio otorgado para gastos de funcionamiento.-

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo, no se encuentra el quórum requerido, la Asamblea sesionará 1 (una) hora después con el número de socios presentes.-
Ebe UNCAL, Presidente.- Alicia MARANGÓN, Secretaria.-

B. Of. 2737

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y MENOR DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, Mayo de 2007

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 15 de Junio del corriente año, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2004, 31-12-2005 y 31-12-2006.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5.- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

MIGLIORE Sergio Javier, Presidente.- ARTEAGA Juan José, Pro Secretario.-

B. Of. 2737

COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"

General Pico, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Colegio "Don Eduardo de Chapeaurouge, de General Pico, Provincia de La Pampa, convoca a su Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local escolar, el 19 de junio del corriente, a partir de la hora 20.-

Prof. S. GEIRAS de TELLERARTE, Directora.-

B. Of. 2737

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo al artículo 32 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 22 de Junio de 2007, a las 17 horas, en el local de la Coordinación Primaria de esta Ciudad, calle Mansilla 419, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-03-07.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Valor de la cuota social.
- 5°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 38, de nuestro estatuto social, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, declarándola válida. Marta BORTHELLE de WEIGUM, Presidenta. Marta ALTUNA, Secretaria.-

B. Of. 2737

ALMACÉN PAMPEANO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad

"ALMACÉN PAMPEANO S.R.L."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Mabel Celia CROSETTI, casada, argentina, D.N.I. 5.433.706, 58 años de edad, contador público, domicilio en Avenida San Martín N° 154, General Pico, La Pampa; María Gabriela ANANÍA, casada, argentina, D.N.I. 13.737.963, 47 años de edad, empleada, domicilio en Calle 20 N° 495 (Norte), General Pico, La Pampa; Alicia Mónica PARMIGIANI, viuda, argentina, D.N.I. 10.799.656, 53 años de edad, empresaria, domicilio Avenida San Martín N° 154, General Pico, La Pampa; Josefina María CABANIUS, casada, argentina, D.N.I. 26.854.187, 28 años de edad, contador público, domicilio en Avenida San Martín N° 154, General Pico, La Pampa; y, Federico Román CABANIUS, casado, argentino, D.N.I. 23.123.979, 34 años de edad, contador público, domicilio Calle 16 N° 349, General Pico, La Pampa.-II) FECHA DE

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de Abril de 2007. III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ALMACÉN PAMPEANO S.R.L."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 16 N° 349.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar y/o oficina, artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas, objetos artísticos, decorativos, eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el hogar y/o oficina y, todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- I.b) Artículos y mercaderías de mueblería y sus accesorios, para el hogar, oficina y comercio; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su almacén: colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas, I.e) Artículos de materiales textiles, tales como cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas, artículos de lona, adornos de tela y, bordados.- I.d) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.e) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.f) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.g) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.h) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.i) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo II. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura

propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivar es ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios de decoración y asesoramiento en todo tipo de ambientaciones. - IV. b) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.c) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.d) Servicios de asesoramiento y consultoría integral. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial técnico y/o productiva.- IV.e) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y

rural turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo en este acto.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en

forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTE: Mabel Celia CROSETTI. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.- SANTA ROSA, de mayo de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2737

LANGOSTURA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Agosto de 2.006 se constituyó la Sociedad "LANGOSTURA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores PAGELLA, Jorge Armando, de nacionalidad argentino, soltero, de 44 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.668.816, domiciliado en calle Av. San Martín N° 833, de la localidad de Villa Mirasol-La Pampa-; y el Sr. BOTTO, Carlos Enrique, de nacionalidad argentino, soltero, de 39 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 18.053.865, domiciliado en calle 12 N° 238 de la misma localidad.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Diciembre del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación .. LANGOSTURA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de muebles y equipamiento comercial e industrial en general, insumos para la elaboración de los mismos, productos textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Elaboración de muebles y equipamiento comercial e industrial en general, productos alimenticios, textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.

C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de muebles y equipamiento de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos alimenticios, agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: PAGELLA, Jorge Armando la cantidad de DOCE (12) cuotas por un valor total de pesos CIENTO VEINTE (\$120); y BOTTO, Carlos Enrique la cantidad de UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30

de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la señor: BOTTO, Carlos Enrique, DNI. 18.053.865, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 9 N° 58 de la ciudad de General Pico -La Pampa- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2737

DINÁMICA AGROPECUARIA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Enero de 2.007 se constituyó la Sociedad "DINÁMICA AGROPECUARIA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores MARCIANTE, ROBERTO HORACIO, de nacionalidad argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión agropecuario, L.E. 8.367.059, domiciliado en calle 4 N° 447, de la localidad de General Pico -La Pampa -; MINETTO, ZULEMA BEATRIZ de nacionalidad argentina, casada, de 51 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 11.405.974, domiciliado en calle 4 N° 447 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "DINÁMICA AGROPECUARIA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y reparación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, y de las partes que las componen. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, ganado bovino,

ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: MINETTO, ZULEMA BEATRIZ, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); MARCIANTE, ROBERTO HORACIO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la

Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: MARCIANTE, ROBERTO HORACIO, LE. 8.367.059, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. B) Fijar la sede social en la Calle 9 oeste N° 1056 de la ciudad de General Pico -La Pampa-C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2737

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados :

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 29 de junio del año 2.007 a las 19 horas, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Motivos por los cuales se llamo a Asamblea fuera de la fecha establecida por los estatutos.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2.006.

TERCERO: Renovación total de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

CUARTO: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.

La Comisión

B. Of. 2737

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA

Guatraché, Mayo de 2007

Acta N° 23.- Reunión de Comisión Directiva

En la localidad de Guatraché, zona rural, a los diez días del mes de mayo de 2007, en sede social de la Asociación Civil La Nueva Esperanza- Colonia Menonita- siendo la hora 16:00, se reúne la Comisión Directiva de la misma a fin de tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve

fijar fecha y hora para la misma. De acuerdo a ello, y por voluntad de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, queda programado del siguiente modo.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Señores asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2007 a la hora 16:00, en su sede social, sita en zona rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura: y aprobación del Acta anterior
- 2.- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual iniciado el 01 de enero de 2006, y finalizado el 31 diciembre del mismo año.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo la 16,50.-

La Comisión
B. Of. 2737

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA

Guatraché, Mayo de 2007

Acta N° 24 - Reunión de Comisión Directiva.-

En la localidad de Guatraché, zona rural, en sede social de la Asociación Civil La Nueva Esperanza - Colonia Menonita- a los diez días del mes de mayo de 2007, siendo la hora 17:00, se reúne la Comisión de la misma a fin de tratar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para de considerar la compra de un inmueble rural con todo existente, ubicado en el Departamento Jiménez, de la Provincia de Santiago del Estero con una superficie aproximada a 3750 hectáreas, abonando parcialmente el precio, y constituyendo como garantía una hipoteca sobre el mismo. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve:

- 1) Llamar a Asamblea General Extraordinaria tal lo previsto en el artículo 25 In. D) del Estatuto Social, fijando fecha y hora para la misma. De acuerdo a ello, y por voluntad de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, queda programado del siguiente modo.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo previsto en Artículo 25 Inc. d) de nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 2007 a la hora 17:00, en su sede social sita en zona rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-
- 2.- Autorización para realizar la compra de un predio rural en la Provincia de Santiago del Estero -departamento Jiménez- con una superficie de 3.750 hectáreas aproximadamente.-
- 3.- Otorgar Poder Especial a los asociados Cornelius Friesen Fehr, DNI 92.858.573 y a Johann Loewen ó Juan Lowen Fast, DNI 92.819.087, para que los mismos, en nombre y representación de la Asociación Civil. La Nueva Esperanza -Colonia Menonita- procedan a la compra del inmueble rural aludido, quedando facultado para pactar el precio y demás condiciones y circunstancias de compra y constituir garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.-

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo la hora 18:00.-

La Comisión
B. Of. 2737

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 310 -18-V-07- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208,209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 5 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 1- Rama Administrativa, en el área Caza y Pesca, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.-

Art. 2º .- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
 JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24
 CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 1

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES.

PUNTAJE

ITEM ANTECEDENTES

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-06 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- | | |
|---|--------|
| 1.- Conocimiento de la Ley N° 1194 y su Decreto Reglamentario. | |
| 2.- Conocimiento de la Ley N° 1666. | |
| 3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario. | 0 a 10 |

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C- JUNTA EXAMINADORA TITULARES

LELL, Juan Domingo-Cat. 1
 MONTES, Miguel Ángel-Cat. 1
 GOYENECHÉ, Pedro-Cat. 1

SUPLENTE

D' ADAM, Héctor-Cat. 1
 GANUZA, Rolando-Cat 1
 CALDAS, Norma-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecha Mario"

E- FECHA DE EXAMEN: 19 de junio de 2.007, Hora 8.00

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 11 y 12 de junio de 2.007-Despacho Dirección de de Recursos Naturales.-